

INFORME DE MOROSIDAD DE TESORERÍA-INTERVENCIÓN DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2016

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y de acuerdo con los artículos 8,9 y 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, se emite el siguiente

INFORME

Del texto de la Ley se deducen unas obligaciones de rendición de información y dación de cuentas por parte de las administraciones públicas, entre las cuales se encuentra el Ayuntamiento de Chantada.

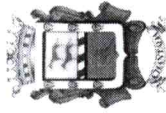
En cuanto a la morosidad de las administraciones públicas, el artículo 4 de la Ley 15/2010, dispone:

Artículo 4. Morosidad de las Administraciones Públicas.

*“...3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes...”*

Además el informe, se remitirán al Pleno de la Corporación, y de forma obligatoria a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales.

Los datos calculados por el Programa contable, a fecha 14 de junio actual, se anexan a este informe, sin perjuicio de algún error u omisión no intencionada.



El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, señala que

Artículo 1. Objeto.

El presente real decreto tiene por objeto establecer la metodología económica para el cálculo y la publicidad del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, así como la determinación de las condiciones para la retención de recursos de los regímenes de financiación para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

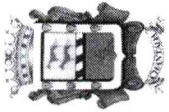
Artículo 6. Publicidad del periodo medio de pago a proveedores.

2. Las comunidades autónomas y las corporaciones locales remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y publicarán periódicamente, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la siguiente información relativa a su periodo medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior:

- a) El periodo medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) El periodo medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

La información se publicará en sus portales web siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y transparencia de la misma, para lo que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas facilitará a las comunidades autónomas y corporaciones locales modelos tipo de publicación.

Disposición transitoria única. Publicación del periodo medio de pago a proveedores en comunidades autónomas y corporaciones locales.



Concello de Chantada (Lugo)

Plaza de Galicia, nº 1 - 27500 CHANTADA - Tel. 982 44 00 11 - Fax. 982 46 21 02 - aytochantada@infonegocio.com

Mientras no se produzca la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, las comunidades autónomas y las corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, remitirán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su publicación y seguimiento, y publicarán antes del día treinta de cada mes en su portal web, la información a la que se refiere el artículo 6 referida al mes anterior. El resto de corporaciones locales publicarán y comunicarán al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas esta información referida a cada trimestre del año antes del día treinta del mes siguiente a la finalización de dicho trimestre.

Es todo cuanto se ha de informar, **PROPONIÉNDOSE** que del presente informe se **DÉ TRASLADO**:

- 1) A los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a la Xunta de Galicia, a los efectos oportunos.
- 2) Al Pleno del Ayuntamiento de Chantada.
- 3) Publicación en la página web del Ayuntamiento.

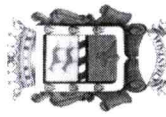
El Tesorero, Hbtdo,

José Manuel Vázquez Montes.

El Interventor,

José Ferreiro Fernández.

Chantada, 14 de julio de 2016.



Concello de Chantada (Lugo)

Plaza de Galicia, nº 1- 27500 CHANTADA-Tel. 982 44 00 11-Fax. 982 46 21 02 -aytochantada@infonegocio.com

CONCELLO DE CHANTADA

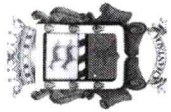
ENTIDAD: 01 AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

EJERCICIO: 2016

TRIMESTRE 2. INFORME OFICIAL DE PAGOS REALIZADOS

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	51,62	0	0,00	9	18.888,85
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	62,91	9	4.253,10	42	23.261,92
22- Material, Suministro y Otros	46,90	55	53.104,88	345	419.100,17
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	47,60	1	1.639,84	7	11.685,73
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total		65	58.997,82	403	472.936,67

En este informe no están incluidas las facturas:
 Que no se imputaran a los capítulos 2 ó 6
 Con fecha de inicio y/o fin del periodo legal sin datos.



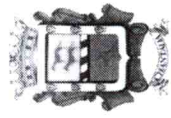
CONCELLO DE CHANTADA

ENTIDAD: 01 AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

EJERCICIO: 2016

Pagos realizados en el trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	TRIMESTRE 2. INFORME OFICIAL DE PAGOS REALIZADOS			
		Pagos realizados en el Trimestre		Fuera periodo legal pago	
		Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20- Arrendamientos y Canones	51,62	0	0,00	9	18.888,85
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	62,91	9	4.253,10	42	23.261,92
22- Material, Suministro y Otros	46,90	55	53.104,88	345	419.100,17
23- Indemnización por razón del servicio	0,00	0	0,00	0	0,00
24- Gasto de Publicaciones	0,00	0	0,00	0	0,00
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,00	0	0,00	0	0,00
Inversiones Reales	47,60	1	1.639,84	7	11.685,73
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	0,00	0	0,00	0	0,00
Pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0	0,00	0	0,00
Total		65	58.997,82	403	472.936,67

En este informe no están incluidas las facturas:
 Que no se imputaran a los capítulos 2 ó 6
 Con fecha de inicio y/o fin del periodo legal sin datos.



Concello de Chantada (Lugo)

Plaza de Galicia, nº 1 - 27500 CHANTADA - Tel. 982 44 00 11 - Fax. 982 46 21 02 - aytochantada@infonegocio.com